



AUTO N° 1091

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cartago Valle, Veinticuatro (24) de Octubre de dos mil

veintidós (2022).

Proceso: Sucesión doble e intestada

Demandante: JHON JAIRO, YOLANDA, HERNANDO, LUIS ALBERTO, Y MIRIAM TRUJILLO HURTADO

Causantes: EMMA HURTADO DE TRUJILLO y SANTIAGO TRUJILLO HURTADO

Radicación No. 76-147-31-84-001-2022-00194-00

En escrito que antecede el apoderado judicial de los señores JHON JAIRO, YOLANDA, HERNANDO, LUIS ALBERTO Y MIRIAM TRUJILLO HURTADO reconocidos como herederos en el presenta asunto, solicita la suspensión del presente tramite por el termino de tres (3) meses ya que han acordado con la señora MARIA DORIS TRUJILLO HURTADO, realizar el trámite sucesoral notarialmente.

Teniendo en cuenta lo anterior, no es procedente la solicitud toda vez que no cumple con las exigencias establecidas en el numeral 2º del artículo 161 Código General del Proceso, toda vez que no viene suscrita por la señora MARIA DORIS TRUJILLO HURTADO quien aún no ha sido notificada.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:

1º) NEGAR la solicitud de suspensión, realizada por el apoderado judicial de los señores JHON JAIRO, YOLANDA, HERNANDO, LUIS ALBERTO Y MIRIAM TRUJILLO HURTADO, por las razones antes expuestas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **OCTUBRE 25 DE 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **0162**. La secretaria LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:

Sandra Milena Rojas Ramirez

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **330d4f5218760b922ff9232548fd0d2428f594333a964ae2eb74c48ae77f9b12**

Documento generado en 24/10/2022 06:44:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>